



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RRHH/MSCY-001-2024.

Nosotros: **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad # **0510-1976-01002**, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**, cargo que ostentó por la elección popular celebrada el día 28 de Noviembre del Año 2021, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, según punto de acta único de la Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Enero del año 2022 del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar toda clase de actos y Convenios con las distintas dependencias gubernativas y de la sociedad organizada del municipio de Santa Cruz de Yojoa, quien en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **ORLIN FERNANDO CRUZ ULLOA**, mayor de edad, Soltero, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1808-1997-00934-, con domicilio en Santa Cruz de Yojoa con Jurisdicción en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, numero de celular: 3273-2212 a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

Brindar una atención de calidad en la Clínica Municipal Lic. Marlon Javier Pineda Leiva.

- Escucha con atención a los pacientes para recopilar información sobre los síntomas.
- Realizar diagnósticos para determinar la raíz del problema.
- Leer e interpretar los resultados de laboratorios.
- Prescribe medicamentos y administra tratamientos.
- Solicita y/o realiza procedimientos según sea necesario.
- Brinda atención de seguimiento a los pacientes y los refiere a otros especialistas según sea necesario.
- Trabajar en estrecha colaboración con asistentes, médicos,
- enfermeras, técnicos de emergencias médicas, farmacéuticos y otros profesionales de la salud para garantizar la mejor atención posible a sus pacientes.
- Practica la compasión, la comprensión y los modales afectuosos.

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **MEDICO GENERAL.**

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo Limitado

TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme **08 DE ENERO AL 08 DE MARZO AÑO 2024.**

CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 7:00 A.M a las 1:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, de lunes a viernes.



RECURSOS HUMANOS

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán reenumerados; durante este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, lo establecido en artículo 49 del código Laboral.

SEXTA: Vacaciones

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- A) De doce (12) días hábiles en los primeros tres años.
- B) De dieciocho (18) días hábiles, durante el cuarto, quinto y sexto año de servicio;
- C) De veinticuatro (24) días hábiles, en los siguientes tres años de servicio;
- D) De treinta (30) días hábiles, a partir del décimo año de servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el art: 53 de la Carrera Administrativa Municipal.

Si el Empleado hubiera adquirido derechos de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

SEPTIMA: Días de Descanso y Feriados

El día normal de descanso del trabajador será los días DOMINGOS. y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

OCTAVA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -

NOVENA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS CON /100).

DECIMA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en (MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

Fundamentado en el Artículo 100 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento "El Alcalde Municipal tiene la facultad de nombrar, ascender, trasladar y distribuir el personal, de conformidad con la Ley" en su defecto bajo la delegación al Departamento de Recursos Humanos.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, a los (08) día del mes de enero del 2024.

LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



LIC. AURA ENO DE SANCOS

JEFE DE RECURSOS HUMANOS

ORUN FERNANDO CRUZ ULLOA
EL EMPLEADO



RECURSOS HUMANOS

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



RRHH/MSCY-02/2024.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad # **0510-1976-01002**, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**, cargo que ostentó por la elección popular celebrada el día 28 de Noviembre del Año 2021, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, según punto de acta único de la Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Enero del año 2022 del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar toda clase de actos y Convenios con las distintas dependencias gubernativas y de la sociedad organizada del municipio de Santa Cruz de Yojoa, quien en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **JULISSA YANORI REYES RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No.1622-1987-00105, con domicilio en Brisas de Yojoa, en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, numero de celular: 8792-3640 a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **ASEADORA DE CALLES**

Sus funciones serán:

- Realiza la limpieza de las calles asignada por su jefa inmediata
- Recoge, embolsa y coloca la basura en sus respectivos depósitos.
- Mantiene limpio y en orden equipos y sitio de trabajo.
- Cumple con las normas y procedimientos de seguridad integral establecidos por la Organización. le sea asignada.

III ÁMBITO

- Realiza cualquier otra tarea afín que DE ACTUACIÓN:

1 responsabilidades: responsabilidad por el uso de materiales, equipos y herramientas: es responsable con carácter constante por el uso de materiales, equipos y herramientas.

responsabilidad por el mantenimiento de equipos y herramientas: es responsable del mantenimiento de los equipos y herramientas de manera indirecta y con carácter periódico.

RESPONSABILIDAD POR SEGURIDAD DE OTROS: No es responsable por la seguridad de otros.

SUPERVISIÓN: El cargo recibe supervisión específica, de manera directa y constante No ejerce supervisión.

2. CONDICIONES AMBIENTALES Y RIESGOS DE TRABAJO:

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo Limitado



RECURSOS HUMANOS

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme **18 DE ENERO AL 18 DE MARZO DE AÑO 2024**.

CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 7:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 8:00 A.M a 12:00 P.M.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: No establece periodo de prueba en virtud a lo establecido en el artículo 49 del código laboral.

SEXTA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -

SEPTIMA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. 10,000.00 (**DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS**)

OCTAVA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

NOVENA: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, el día 18 de Enero del 2024.

LIC. MARLON JAVIER ...
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. AURA ENCE TURCIOS PINEDA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Julissa Reyes
JULISSA YANORI REYES RODRIGUEZ
EL EMPLEADA